

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****165****MADRID NÚMERO 18****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 156 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Lucía Rodríguez Prada, frente a “Agincourt 2008, Sociedad Limitada”, “Catteria Outsourcing, Sociedad Limitada”, “Exeo Geestion Integral, Sociedad Limitada” y “Lince Hoteles, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 146 de 2018:

Fallo

Estimando en parte la demanda presentada por doña María Lucía Rodríguez Prada, frente a “Agincourt 2008, Sociedad Limitada”, “Exeo Geestion Integral, Sociedad Limitada”, “Lince Hoteles, Sociedad Limitada Unipersonal” y “Catteria Outsourcing, Sociedad Limitada”, se condena a “Catteria Outsourcing, Sociedad Limitada” a abonar a doña María Lucía Rodríguez Prada la cantidad de 401,86 euros más 40,18 euros en concepto de interés por mora.

Se absuelve a “Agincourt 2008, Sociedad Limitada”, “Exeo Geestion Integral, Sociedad Limitada” y “Lince Hoteles, Sociedad Limitada Unipersonal”.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Agincourt 2008, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de abril de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.939/18)

